



Arauca, Arauca, 20 de agosto de 2020.

Asunto : Suspende audiencia inicial
Radicado : 81 001 3333 001 2018 00194 00
Demandante : Jhoan Javier Giraldo Ballén
Demandado : Nación – Rama Judicial
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. En el presente asunto se tiene programada la audiencia inicial, para el día 08 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m.
2. Con el CPACA las excepciones previas se decidían únicamente en la audiencia inicial, pero con la reforma efectuada con el Decreto Ley, solo se resuelven en tal momento aquellas en las que deban practicarse pruebas, las demás, se definen mediante auto escrito precedente a dicha audiencia (art. 13 DL 806/2020, conc. art. 101 del CGP)
3. La entidad demandada propuso en la contestación de la demanda, la excepción que denominó «FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA».
4. Así mismo, el Despacho se encuentra en proceso de digitalización de los expedientes

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: No adelantar la audiencia inicial programada para el día 08 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Comunicar a las partes de la presente decisión, informando el correo electrónico y teléfonos de contacto del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ
Juez